

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 754-2021-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 15 de diciembre del año 2021, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 754-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 753-2021-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 753-2021-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Carta TLM-GMR-220-2021 presentada por Talma Servicios Aeroportuarios S.A.- Sobre el Concurso Privado por Subasta al Mejor Postor para otorgar el Acceso para Operar el Servicio de Rampa prestado por Terceros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y encargaron a la Gerencia General dar respuesta a la empresa.

II.2 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 25.11.21 al 07.12.21.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 25 de noviembre y 07 de diciembre del 2021.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 00433-2021-PP-OSITRAN- Estado actual de arbitrajes, demandas y sentencias judiciales.

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00433-2021-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales notificadas, correspondiente al periodo octubre de 2021.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Memorando N° 0157-2021-SCD-OSITRAN- Cronograma tentativo de Sesiones de Consejo Directivo.

La Secretaria del Consejo Directivo, mediante Memorando N° 0157-2021-SCD-OSITRAN, remite el cronograma tentativo de Sesiones de Consejo Directivo, correspondiente al 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Memorando N° 458-2021-GG-OSITRAN- Propuestas de modificación normativa al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

La Gerencia General, mediante Memorando N° 458-2021-GG-OSITRAN, informa sobre la atención al pedido de colaboración efectuado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIP) del MEF, referido a la propuesta de modificación normativa al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Procedimiento de interpretación dispuesto en la Resolución N°0048-2021-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00160-2021-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión sobre la interpretación del noveno párrafo de la Cláusula 6.4 y del Apéndice 1 del Anexo 9 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, iniciada de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0048-2021-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora María Tessa Torres Sánchez y a los señores Carlos Aliaga Calderón y Hanz Joel Vilcapoma Virrueta, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a la señora Claudia Venegas Delgado y a la señorita Annie Yuleddy Chero López, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2399-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 15 de diciembre de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00160-2021-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión sobre la interpretación del noveno párrafo de la Cláusula 6.4 y del Apéndice 1 del Anexo 9 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y

Explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, iniciada de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0048-2021-CD-OSITRAN, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, interpretar el noveno párrafo de la Cláusula 6.4 y del Apéndice 1 del Anexo 9 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, en el siguiente sentido:

“Para cada una de las Etapas 3, 4 y 5, existen los siguientes gatillos de demanda que se miden en periodos de doce (12) meses contados a partir del inicio de Explotación de la Concesión:

Etapa	Gatillo de demanda
Etapa 3	1 millón de TEU
Etapa 4	1,3 millones de TEU
Etapa 5	1,5 millones de TEU

El Concesionario está obligado a iniciar las Obras de cada Etapa a más tardar a los 6 meses de alcanzado el respectivo gatillo, sin perjuicio del hecho de que el referido inicio de Obras no será exigible en tanto no haya culminado la Construcción de la Etapa anterior. Asimismo, el Concesionario está facultado a decidir el orden en el que va a desarrollar las Obras al interior de cada Etapa.

Adicionalmente, el Concesionario tiene la facultad de “adelanto de Obras” entendida como la facultad de iniciar la ejecución de todas o algunas de las Obras de cualquier Etapa antes de alcanzado su respectivo gatillo, sujeto a la condición de que se cuente con el pronunciamiento técnico de la Autoridad Portuaria Nacional en el cual se precisen dichas Obras y que el adelanto de la ejecución de tales Obras no afecta la operatividad del Terminal Portuario del Callao ni el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad exigidos.”

- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 00160-2021-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Portuaria Nacional y a APM Terminals Callao S.A.
- c) Disponer la publicación de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el diario oficial “El Peruano”.
- d) Disponer la difusión de dicha Resolución y el Informe Conjunto N° 00160-2021-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Solicitud de confidencialidad de la información presentada por SKY AIRLINE PERÚ S.A.C.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00116-2021-GRE-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos emite opinión sobre el pedido de confidencialidad formulado por SKY AIRLINE PERU S.A.C. respecto de la información presentada a través del Escrito S/N (NT 2021097118) del 26 de octubre de 2021, remitida también a través del Escrito S/N (NT 2021101609) del 9 de noviembre de 2021.

Dicha información fue presentada en el marco del procedimiento de revisión tarifaria de los servicios aeroportuarios de aterrizaje y despegue, estacionamiento de naves, uso de puentes de embarque y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) prestados en los aeropuertos y aeródromos a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., iniciado a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 0035-2021-CD-OSITRAN.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera, Arlé Quispe Villafuerte y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2400-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 15 de diciembre de 2021**

Visto el Informe N° 00116-2021-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar la confidencialidad bajo el supuesto de secreto comercial, respecto de la información remitida por SKY AIRLINE PERÚ S.A.C. mediante Escrito S/N (NT 2021097118) de fecha 26 de octubre de 2021, y remitida también a través del Escrito S/N (NT 2021101609) de fecha 9 de noviembre de 2021, sobre:
 - i) Número de pasajeros que estima transportar en cuatro (04) aeródromos administrados por CORPAC durante el periodo 2021-2024, por año y por aeródromo;
 - ii) Número de movimientos de aeronaves (aterrizaje y despegue) que dicha empresa proyecta realizar en los mismos aeródromos y durante el mismo periodo (2021-2024), por año y por aeródromo;
 - iii) Número de frecuencias con las que planea operar en los mismos aeródromos durante el periodo 2021-2024.
 - iv) Número de pasajeros que transportó entre los meses de enero a agosto de 2021 en dos (02) aeródromos administrados por CORPAC.
- b) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a que se refieren los puntos i), ii) y iii) del artículo 1 de la Resolución indicada en el literal a) hasta el término del año 2024; o, hasta que el Ositrán le retire dicho carácter cuando esta pierda la condición de secreto comercial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

- c) Disponer que se mantenga la confidencialidad de la información a que se refiere el punto iv) del artículo 1 de la Resolución indicada en el literal a) por un plazo indeterminado o hasta que el Ositrán le retire dicho carácter cuando esta pierda la condición de secreto comercial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias.
- d) Notificar la Resolución indicada en el literal a) y el Informe N° 00116-2021-GRE-OSITRAN a SKY AIRLINE PERÚ S.A.C., así como a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
- e) Disponer la difusión de la Resolución indicada en el literal a), así como del Informe N° 00116-2021-GRE-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0121-2021-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2022 del Pliego 022: OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, así como el Memorando N° 0504-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado el referido proyecto de resolución, el mismo que considera jurídicamente viable. Asimismo, presentaron el Memorando N° 01114-2021-GPP-OSITRAN, mediante el cual remiten los anexos del PIA 2022, los mismos que fueron habilitados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams a los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Felipe Gustavo Chávez Quiroz, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2401-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 15 de diciembre de 2021**

Visto el Informe N° 0121-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 0504-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - i. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

- ii. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN por la Fuente de Financiamiento.
 - iii. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022.
 - iv. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo.
 - v. Disponer que copia de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2022.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0120-2021-GPP-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el proyecto de resolución correspondiente a la aprobación del el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el PIA 2022.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado y a las señoritas Brenda Vanessa Sandoval Dioses y Jhinia Luz García Adrianzén, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a fin de que realicen una exposición sobre el particular.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2402-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 15 de diciembre de 2021

Visto el Informe N° 0120-2021-GPP-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022.
- b) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo en el diario oficial "El Peruano"; así como la publicación de la misma y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrان) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Propuesta de modificación del “Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0090-2021-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización que adjunta el proyecto de resolución correspondiente, relacionados con la propuesta de modificación del “Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”, aprobado mediante Resolución N° 009-2013-CD-OSITRAN.

En este estado, se invitó mediante la plataforma Microsoft Teams a la señora María Tessy Torres Sánchez, a los señores John Albert Vega Vásquez, José Carlos Maturana Rodríguez y Javier Matos Flores Guerra, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto, José Héctor Zegarra Romero, César Mora Muñante y a la señorita Gina Isabel Matta Reyes, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, solicitaron se realicen algunas precisiones a la propuesta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

- El proyecto de modificación deberá publicarse a efectos de tener comentarios de empresas interesadas y, de esta manera, ampliar el espectro de posibles candidatos a realizar el servicio de auditoría de tráfico vehicular.
- Realizar reuniones de trabajo con las empresas concesionarias y empresas interesadas en participar de los procesos de selección con el objeto identificar las razones por las cuales existen pocas propuestas por parte de estas últimas.
- Evaluar los criterios técnicos puesto que existiría una probabilidad de que este fuese el motivo por el cual se presentan pocos postores.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo” aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

V.6 Recursos de reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00117-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten opinión respecto a los Recursos de Reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN que resolvió interpretar la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

Sobre el particular, en la Sesión Ordinaria N° 746-2021-CD-OSITRAN del 22 de setiembre de 2021, el Consejo Directivo del Ositrán dispuso que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos complementen el Informe Conjunto N° 00117-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), a fin de que se justifique la oportunidad de la presentación de la propuesta de Resolución de los referidos recursos. En atención a dicho pedido, las mencionadas gerencias emitieron el Informe Conjunto N° 00150-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), el cual fue puesto a consideración del Consejo Directivo del Ositrán. Asimismo, presentaron el Memorando Conjunto N° 00100-2021-MC-OSITRAN (GRE-GAJ), mediante el cual remiten el Informe del consultor externo -Estudio Payet, Rey, Cauvi S. Civil de R.L.-, en el cual se evalúa el deber de resolver los recursos de reconsideración interpuestos por DPWC y Peruquimicos contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN y sus consecuencias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Roberto Carlos Daga Lázaro y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto, César Mora Muñante y a la señora Viviana Muñoz Ruiz, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, realizar algunas precisiones a la propuesta presentada.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 13:10 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presenten los nuevos informes antes indicados.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el día jueves 16 de diciembre de 2021, se remitió vía correo electrónico el Informe N° 0092-2021-GSF-OSITRAN, referido a la propuesta de modificación del "Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular", aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Propuesta de modificación del “Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN.**

**ACUERDO N° 2403-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 16 de diciembre de 2021**

Visto el Informe N° 0092-2021-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y en virtud de las funciones previstas en el inciso 2 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- Aprobar el Informe N° 0092-2021-GSF-OSITRAN, de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el cual incorpora las precisiones solicitadas por el Consejo Directivo.
- Encargar a la Gerencia General que disponga lo conveniente a fin de implementar las acciones propuestas en el informe aprobado en el literal a), informando al Consejo Directivo sobre el particular.
- Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Luego, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el día viernes 17 de diciembre de 2021, se remitió vía correo electrónico el Informe Conjunto N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), referido a los recursos de reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Recursos de reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.**

**ACUERDO N° 2404-754-21-CD-OSITRAN
de fecha 17 de diciembre de 2021**

Vistos los Informes Conjuntos N° 00150-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), a través de los cuales la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto a los Recursos de Reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN, que resolvió interpretar la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur; en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- Aprobar los Informes Conjuntos N° 00150-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), a través de los cuales la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten opinión respecto a los Recursos de Reconsideración interpuestos por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN; y, justifican la oportunidad de la presentación de la propuesta de Resolución de los referidos recursos.
- Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Acumular los procedimientos derivados de los Recursos de Reconsideración presentados por DP World Callao S.R.L. y Peruquimicos S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.
 - Declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Peruquimicos S.A.C., contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.
 - Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración parcial interpuesto por DP World Callao S.R.L. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN.
 - Declarar improcedente la solicitud de declaración de nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN presentada por Peruquimicos S.A.C. mediante su escrito de fecha 21 de noviembre de 2011.
 - Conservar el acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2011-CD-OSITRAN de fecha 26 de setiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que corresponde enmendar dicha resolución conforme a la indicado en el Informe Conjunto N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE).
- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente Acuerdo y los Informes Conjuntos N° 00150-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), a DP World Callao S.R.L., Peruquimicos S.A.C. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la publicación de la resolución aprobada en el diario oficial "El Peruano"; asimismo, disponer su difusión y la de los Informes Conjuntos N° 00150-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y N° 00165-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- e) Disponer el inicio de las acciones necesarias para la determinación de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar en el presente caso.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 14:00 horas del viernes 17 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director